

**RESOLUCIÓN NÚM. 129/2023 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,  
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA  
INSTANTÁNEA EN SOPORTE FÍSICO DENOMINADOS “WIN FOR LIFE 2019”,  
“HORÓSCOPO 2020” Y “GRAN CÍRCULO DE COLORES”.**

---

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha adoptado la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

- 1º. Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte físico “con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8” a dos euros, clase 2, con el nombre “Win for life 2019”, que comenzó a comercializarse con fecha 8 de mayo de 2019, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 20 de abril de 2019.
- 2º. Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte físico “con mecánica encuentra tres símbolos iguales en seis oportunidades” a un euro, clase 1, con el nombre “Horóscopo 2020”, que comenzó a comercializarse con fecha 12 de febrero de 2020, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 17 de enero de 2020.
- 3º. Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte físico “con dos áreas de juego y dos mecánicas” a cinco euros, clase 8, con el nombre “Gran círculo de colores”, que comenzó a comercializarse con fecha 7 de abril de 2021, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 13 de febrero de 2021.
- 4º. La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los productos de lotería instantánea indicados en los puntos 1º, 2º y 3º será el 25 de octubre de 2023. La fecha límite para el abono de premios de dichos productos será el 24 de noviembre de 2023. Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos de estos productos ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 12 de julio de 2023

Ángel Sánchez Cánovas